



## DECRETO Nº 2.459/02

DISPONIENDO ENTREGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LOS PADRES DE BRENDA GOMEZ ROSSINI, PATRICIA ROSSINI-ALEJANDRO GOMEZ.-----

Lincoln, Diciembre 10 de 2002

VISTO:

El resumen de historia clínica de la niña Brenda Gómez Rossini, de 5 años de edad, hija de Alejandro Gómez y Patricia Rossini, que presenta como patología de base un Mielomeningocele lumbar y se halla en tratamiento de rehabilitación permanente;

y CONSIDERANDO:

Que dicho estado de salud origina a sus padres el enorme esfuerzo de aportar los recursos necesarios para solventar todos los gastos extras que demanda la atención continua de una problemática que no otorga respiro, consistente en tratamientos kinesiológicos y de rehabilitación, provisión de pañales, gastos de remis, estudios especiales, continuos viajes a Junín y La Plata, etc.;

Que esta constante demanda ha resentido la economía de los integrantes de la familia, que al sumarse a los menores ingresos del padre, producto de la recesión generalizada, hace peligrar la adecuada atención de la menor;

Que teniendo en cuenta que este tipo de problemática es de difícil atención por parte y con los escasos recursos del Municipio, se optó por gestionar ante el Senador Provincial, Ing. Alberto Conde, el otorgamiento de un subsidio que les permita aliviar la ardua situación financiera por la que están atravesando ;

Que con la celeridad que el caso requería, dicho subsidio fue entregado en la Tesorería Municipal a fin de proceder al libramiento de la orden de pago correspondiente, para que tales fondos llegue a manos de los interesados,

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Dispónese entregar subsidio de \$ 2.000, otorgado por el Senador ----- Provincial, Ing. Alberto Conde, a los padres de BRENDA GOMEZ ROSSINI, Alejandro Gómez y Patricia Rossini, para solventar gastos de salud de la niña.

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del Artículo ----- precedente se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Refrenda el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, ----- y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Diciembre 10 de 2002.



## **DECRETO 2.473/02**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE TERRENO A NOMBRE DEL Sr. SALVADOR VASSALLO y Sra. ELBA ARRIZABALAGA.-----

Lincoln, Diciembre 18 de 2002

Visto:

El Decreto N° 1.804/72 que aprueba la transferencia de un terreno municipal a favor del Sr. Salvador Vassallo y la Sra. Elba Arrizabalaga;

y Considerando:

Que en el respectivo Expediente ha quedado acreditado que se ha cumplido con los fines que persigue el Municipio, con respecto al destino de los terrenos de origen municipal, como lo es el de la construcción de vivienda familiar de ocupación permanente;

Que también surge de las actuaciones que el terreno se encuentra totalmente pago, por lo que corresponde se regularice la situación dominial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la escrituración a nombre del Sr. Salvador Vassallo y ----- de la Sra. Elba Florinda Arrizabalaga del inmueble inscripto a nombre de la Municipalidad de Lincoln, ubicado en la calle Moreno 620 e/ Martín Rodríguez y Virgilio Tedín, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 214, Parcela 3 a.

**ARTÍCULO 2º:** La escritura traslativa de dominio será otorgada ante el Escribano ----- propuesto por los compradores, quienes abonaran los gastos que la misma demande.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Sra. Secretaria de ----- Bienestar Social.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a los interesados, Oficina de Vivienda, Catastro, ----- Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..  
FDO. MANGO/PEREDO/TURCHI.  
Lincoln, Diciembre 18 de 2002.



## **DECRETO 2.482/02**

### **DISPONIENDO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN ESCUELA ESPECIAL N° 501.**

Lincoln, Diciembre 19 de 2002

Visto:

La gestión que iniciara la Consejera Ana Gacio, de apoyo técnico y personal para efectuar obra de reparación del edificio conocido como Escuela Especial;

y Considerando:

Que dicho edificio, donde funcionan la Escuela Especial N° 501 y el Instituto Superior de Formación Docente N° 14, desde que se inaugurara hace casi 25 años, ha registrado notorias deficiencias edilicias que hasta resultan riesgosas para quienes lo ocupan;

Que si bien todos los intentos de reparaciones muy poco han aportado para que se logre una solución definitiva, no por ello debe significar la desatención de esa problemática, que justamente afecta a un sector de la niñez y juventud que más requiere de cuidado;

Que dado que el Municipio cuenta con personal capacitado para tomar a su cargo cierto tipo de mano de obra, se considera conveniente suscribir un Convenio que -sin especulaciones económicas- ayude a abaratar los costos y permita que los recursos que aporta la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia sean suficientes para atender mayor cantidad de reparaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la suscripción de Convenio con la Dirección General de Cultura ----- y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de esta Ciudad de Lincoln, para la realización de etapas de obras de reparación del edificio que comparte dicho Establecimiento y el Instituto Superior de Formación Docente N° 14.

**ARTÍCULO 2º:** La Municipalidad tomará a su cargo la mano de obra, afectando un ----- responsable de cuadrilla y personal idóneo.

**ARTICULO 3º:** El personal afectado a las tareas deberá aceptar de ser necesario, el ----- realizar los trabajos en horario acorde a la obra a realizar (6 horas continuadas o turno de mañana y tarde con descanso entremedio, previéndose en este supuesto, la realización en horario extendido).

**ARTICULO 4º:** El personal percibirá el sueldo normal que corresponda a su categoría ----- de revista, y de corresponder, retribución por horario extendido, y medio viático móvil.

**ARTICULO 5º:** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos consensuará con la ----- Dirección General de Cultura y Educación el importe a percibir por la Municipalidad por cada etapa a realizar.

**ARTÍCULO 6º:** Refrenda los Sres. Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios ----- Públicos y Sra. Secretaria de Bienestar Social.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de -----Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..  
FDO. MANGO/PEREDO/BUCETA/TURCHI.  
Lincoln, Diciembre 19 de 2002.

## **DECRETO 2.498/02**

**DISPONIENDO MODALIDAD ESPECIAL PARA EL PAGO DE LA MORATORIA.--**

Lincoln, Diciembre 27 de 2002

Visto:

El inminente vencimiento del plazo de acogimiento a la moratoria por deudas por tasas vigentes;

y Considerando:

Que se han presentado numerosos vecinos con la intención de ingresar en el sistema ofrecido, pero que temporariamente no cuentan con los dineros para cumplir las obligaciones de vencimiento inmediato;

Que tampoco las Instituciones bancarias tienen líneas de crédito que les permitan acceder al dinero necesario;

Que en los momentos de tan graves dificultades que afectan a muchos vecinos, el Municipio no puede permanecer indiferente a esta intención de regularización;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese que las respectivas oficinas puedan celebrar convenios ----- de moratoria por deudas por tasas municipales obviando el pago de las primeras cuotas en término, con la salvedad que el atraso en el pago de la cuota vencida -cualquiera fuese el número de las que se encuentren en situación de "mora"- en el momento que se efectúe deberá incluir el interés que establece la Ley impositiva.

**ARTÍCULO 2º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Of. de Cómputos y a ----- quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..

FDO. MANGO/PEREDO.

Lincoln, Diciembre 27 de 2002.

## **DECRETO 2.499/02**

**DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CAJA CHICA.-----**

Lincoln, Diciembre 27 de 2002

Visto:

El Decreto N° 5.421/99, que en su Anexo I dispone la reglamentación que rige para las Cajas chicas otorgadas por la Tesorería Municipal;

y Considerando:

Que es necesario adecuar la reglamentación a los nuevas normas fiscales vigentes;

Que en el marco de la economía nacional han ocurrido fenómenos que han significado un serio detrimento del poder adquisitivo de nuestra moneda, lo que ha causado que los valores establecidos para las adquisiciones máximas, permitidas por el actual reglamento, impidan muchas veces la resolución de situaciones que requieren celeridad al momento de efectuar compras urgentes o no habituales;

Que además, el ritmo de reposición de los fondos de las Cajas chicas también se ha visto modificado, siendo necesario arbitrar los mecanismos administrativos que permitan una rápida y eficiente manera de instrumentar las rendiciones de Caja chica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el Inc. 2 del Artículo 4º del Anexo I del Decreto N° ----- 5.421/99, Reglamento de Caja Chica, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ... Resolución General 1.415/03 y las que en la materia dicte la AFIP ...”.

**ARTÍCULO 2º:** Modificase el Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 5.421/99, ----- Reglamento de Caja Chica, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ ... Cada comprobante no deberá superar la suma de Pesos sesenta (\$ 60) ...”.

**ARTICULO 3º:** Modificase el Artículo 7º del Anexo I del Decreto N° 5.421/99, ----- Reglamento de Caja Chica, estableciéndose en 60 (sesenta) días el plazo máximo que tendrá cada responsable de Caja chica para el reintegro y rendición de los fondos adelantados, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para iniciar sumario administrativo cuando el agente en cuestión no cumpliera con tal obligación dentro del plazo estipulado.

**ARTICULO 4º:** Refrendan los Sres. Secretarios de Gobierno y de Economía.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Delegaciones Municipales ----- y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..  
FDO. MANGO/PEREDO/GALINELLI.  
Lincoln, Diciembre 27 de 2002.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2485/02**

DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL DIA 2 DE ENERO DEL AÑO 2003 HASTA EL DIA 31.01.03.....

Lincoln, 20 de diciembre de 2002

VISTO:

La necesidad de programar la licencia por descanso anual previstas en la Ley N° 11.757;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de concentrar en un solo período la disminución natural del ritmo de tareas producido por dicha circunstancia, resulta conveniente limitar la actividad de la administración municipal durante el mes de enero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese receso administrativo a partir del día 2 de enero del año 2003 y hasta el ..... día 31 de enero del año 2003, motivo por el cual no se dará ingreso a ningún trámite administrativo por la oficina de Mesa de Entradas, la que permanecerá cerrada al público, mientras dure el receso referido, salvo aquellos que acrediten extrema urgencia, necesidad e interés público.

**ARTICULO 2°:** De los expedientes en trámite solo se tratarán los denominados de "real urgencia" ..... los demás serán reservados en las dependencias donde se hallaren radicados, hasta normalizar la actividad administrativa, al operarse el vencimiento del período determinado en el artículo 1°. Durante el mismo se suspenderán los plazos administrativos.

**ARTICULO 3°:** Las demás oficinas de administración establecerán las pertinentes guardias, a los ..... fines de atender los casos de excepción, tareas especiales y la recaudación que necesariamente se deba percibir.

**ARTICULO 4°:** Las licencias ordinarias serán otorgadas conforme lo prescribe la Ley 11.757. .... Aquellos funcionarios o agentes que permanezcan en las guardias, gozarán con posterioridad del descanso correspondiente.

**ARTICULO 5°:** A los efectos de salvar confusiones o inconvenientes, cada jefe de dependencia ..... elevará a la oficina de personal la nómina de agentes a su cargo, discriminando aquellos que tendrán licencia y quienes quedarán de guardia.

**ARTICULO 6°:** Dejase especialmente aclarado que las dependencias de servicio, tales como: ..... Servicios Viales, Servicios Urbanos, Centros Asistenciales, Cementerios, Hospital Municipal, no se incluyen en el receso administrativo dispuesto por el presente, debiendo por lo tanto cumplir normalmente con sus tareas habituales.

**ARTICULO 7°:** Dispónese mientras dure el receso fijado que el horario de atención al público en ..... las oficinas afectadas será de 08:00 a 12:00 horas.

**ARTICULO 8°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 9°:** Comuníquese a la Dirección de Personal. Dése difusión. Publíquese en el Boletín ..... Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 20 de Diciembre de 2002



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 2455/02**

AUTORIZANDO AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE LA EMISIÓN, PROMOCION, CIRCULACIÓN Y VENTA DE LA RIFA CARNAVALINCOLN 2003.....

Lincoln, 10 de diciembre de 2001

VISTO:

La presentación efectuada por el Grupo Coordinador CarnavaLincoln, solicitando autorización para organizar una Rifa en el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la realidad económica y social ha aconsejado al Municipio que una fiesta de carácter popular como es la del carnaval, se realice en forma gratuita para que todos los sectores tengan acceso;

Que es necesario que en gran medida, los costos que la misma demande, provengan del aporte de la comunidad en condiciones de hacerlo;

Que el grupo Coordinador CarnavaLincoln, constituido justamente para dar sentido económico a los festejos, ha programado distintas acciones, entre ellas, la realización de una rifa;

Que la fiesta del Carnaval se encuentra muy arraigada en el sentir de los Linqueños, identificados con los Corsos que se realizan;

Que el Decreto Ley 9403/79 reglamentado por Decreto 1728/79, modificado por Decreto 2536/88 y la Ley modificatoria 11349/92, a la que adhirió el Municipio por Ordenanza 930/94, establece el régimen de rifas del ámbito local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta en el Partido ..... de Lincoln, de la RIFA CARNAVALINCOLN 2003 de cinco mil (5.000) boletas, con dos números de cuatro cifras cada una, en un todo de acuerdo a la legislación Provincial y Municipal vigente, cuyo producido será destinado a solventar los gastos que origine el festejo de los corsos de CarnavaLincoln en su edición año 2003.

**ARTICULO 2°:** Determinase que serán emitidas CINCO MIL (5.000) boletas de ..... cuatro cifras cada una, y a un precio por boleta de PESOS DIEZ (\$ 10) con pago al contado, con autorización de una sola serie, un valor total de emisión de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

**ARTICULO 3°:** Apruébase el siguiente listado de premios a distribuir:

**SORTEO FINAL:** 1° de marzo 2003

**PRIMER PREMIO:** Orden de Compra por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

**SEGUNDO PREMIO:** Orden de Compra por PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

**TERCER PREMIO:** Orden de Compra por PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)

**Total Premios Sorteo Final: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500).**



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

**SORTEOS QUINCENALES:**

- ❖ Sorteo 04 de enero 2003: Orden de Compra PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
- ❖ Sorteo 18 de enero 2003: Orden de Compra PESOS QUINIENTOS (\$ 500)
- ❖ Sorteo 1° de febrero 2003: Orden de Compra PESOS QUINIENTOS (\$ 500)

**Total Premios Sorteos Semanales: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).**

**TOTAL GENERAL PREMIOS: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).**

TODOS los sorteos se realizarán por LOTERÍA NACIONAL. Si por algún motivo ésta se suspendiere, se jugará por la QUINIELA NACIONAL, que corresponda a la misma fecha, premiándose a las boletas cuyos números coincidan con las cuatro últimas cifras de los respectivos premios de los sorteos indicados, quedando los gastos de transferencia e impuestos a cargo del beneficiario.

ARTICULO 4°: Para tener derecho a los premios instituidos, el favorecido deberá ..... exhibir la correspondiente boleta, y estar paga la misma antes de la fecha de los sorteos.

ARTICULO 5°: Los organizadores deberán rendir cuenta de los ingresos y del ..... destino de los fondos.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Grupo Coordinador CarnavaLincoln, Concejo ..... Deliberante, Comisaría de Policía, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 10 de DICIEMBRE de 2002